



0356-3

RESOLUCION No. DE 07 MAR 2016

**Por la cual se designan algunas personas naturales y jurídicas como agentes retenedores del impuesto de industria y comercio**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Acuerdo Municipal 044 de 2008

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que mediante Acuerdo Municipal 044 de diciembre 22 de 2008, se expidió el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga, estableciendo en el artículo 74 y siguientes el sistema de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio.
2. Que artículo 76 del Acuerdo Municipal 044 de 2008, señala los Agentes de retención del impuesto de industria y comercio; el numeral 7 del citado artículo indica que serán agentes retenedores además de los citados en los numerales del 1 al 6, los que mediante resolución la Secretaría de Hacienda Municipal designe como Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio.

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.** Designar a partir del 1 de Abril del año 2016, como Agentes Retenedores del Impuesto de Industria y Comercio a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, que por el año gravable 2014 hayan liquidado de impuesto de Industria y Comercio, un valor igual o mayor a DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)

**ARTICULO 2º.** Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio señalados en el artículo primero de esta resolución estarán obligados a dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 y el Decreto Municipal 078 de 2009.

**ARTICULO 3º.** La designación de Agentes Retenedores realizada mediante la resolución 0279 de febrero 26 de 2014, queda sin vigencia a partir del 1 de abril de 2016.

**ARTICULO 4º.** Publíquese y cúmplase.

**OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS**  
Secretaria de Hacienda